



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, enero once (11) de dos mil veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREAR Nit. 8002051255
contra ELENA PEREZ VELEZ C.C. 43204635 y LEOVIGILDO CASTRO CASTRO C.C.
4927475. Radicación 41001-40-03-007-2008-00381-00.

Transcurrido en silencio el término de traslado de la actualización de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante y estando ajustada a Derecho, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 446 del Código General del Proceso, se aprueba la misma.

De otro lado, se dispone la cancelación y pago a la parte ejecutante los dineros obrantes en el expediente por vía de títulos judiciales, previa solicitud en tal sentido y obviamente hasta la concurrencia del valor del crédito y costas.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Clara B